



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Gerencia General Regional*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 301 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **07 SET. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTOS:** El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **200051 "Atención Básica - C.E. Extrema Pobreza", Componente: 2-0197, Meta: 039-1998** Atención Básica-C.E. Extrema Pobreza, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Consejo Transitorio de Administración Regional (EX CTAR/CUSCO), por la modalidad de Ejecución Presupuestal 1998.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional Nº 293-2016-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva Nº 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco" y la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3) del artículo 23º, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: "**Atención Básica - C.E. Extrema Pobreza**", en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/ 12, 516.85 (Doce Mil Quinientos Dieciséis con 85/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, de conformidad a la Resolución Nº 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 1501.07 "Construcción De Edificios No Residenciales" aplicada en el Gobierno Regional Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "**Atención Básica - C.E. Extrema Pobreza**", Meta 039 Atención Básica - C.E. Extrema Pobreza, para el año 1998 de Ubicación Multidistrital y Multiprovincial del Departamento del Cusco; Consistió en la adquisición de diferentes materiales (materiales de aprestamiento para niños y niñas) que figuran en la Liquidación Financiera entregados probablemente a Diferentes Centros Educativos de la población de extrema pobreza del Ámbito Regional; Cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1998, asciende a S/ 12, 516.85 (Doce Mil Quinientos Dieciséis con 85/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 03-2018-GR CUSCO/GR del 04 de Enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 200051 "**Atención Básica - C.E. Extrema Pobreza**", Meta: 039-1998 Atención Básica - C.E. Extrema Pobreza, por el importe de S/ 12, 516.85 (Doce Mil Quinientos Dieciséis con 85/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina Contabilidad, formule el asiento Contable que corresponde, por el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Gerencia General Regional*



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución General Regional a los Organos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**